

# BOLETIN

DE LA

## SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

Año X

Valladolid: Junio de 1912.

Núm. 114

### CATALOGO

de los castillos, puertas antiguas de ciudades é iglesias fortificadas  
que se conservan en la provincia de Valladolid.

Por comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fechada en 13 de Septiembre de 1911, se pedía al Sr. Gobernador civil de la provincia una relación de los castillos, puertas antiguas de ciudades é iglesias fortificadas que aún pudieran existir, y para poder cumplimentar esa orden se publicó en el *Boletín oficial* de la provincia, del día 25, una circular de 22 del mismo Septiembre, número 2.205, suscrita por el Sr. Gobernador, como Presidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos, y por el Secretario de la misma, D. Angel Díaz y Sánchez, interesando de los Alcaldes el envío de cuantas notas, fotografías y demás detalles juzgasen precisos para poder hacer un catálogo de los monumentos indicados.

Como siempre ocurre, esta información oficial no ha dado resultado práctico alguno: de 237 Ayuntamientos que tiene la provincia, solamente 57 Alcaldes han contestado al requerimiento, algunos con gran retraso, y de ellos nada más que 11 han enviado datos, contestando los otros

46 en sentido negativo, es decir, que en sus poblaciones no había nada de lo que se demandaba, como dijeron los Alcaldes de Olivares y Valbuena de Duero, á pesar de los restos de murallas que se conservan en los respectivos pueblos de su mando.

Ya nuestro BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES se había adelantado á este requerimiento, y en el tomo III, página 416 (años 1907 y 1908) ha dado una «Relación de los castillos, fortalezas y murallas de la provincia de Valladolid» hecha por el que estas líneas escribe, que, dejando modestia aparte, es la más completa de las que puedan haberse formado de tan interesantes monumentos, además de haber publicado, en diferentes veces, notas de castillos y fortalezas, ya incidentalmente al escribir las crónicas de las excursiones celebradas á diferentes pueblos de la provincia, ya en trabajos hechos á propósito por eruditos socios, de aquellos activos que no encontraban nada estéril en las visitas á nuestros villorrios y pequeños pueblecillos.

Los pueblos á que se refieren las comunicaciones recibidas en el Gobierno civil, son:

Canillas de Esgueva (que es el único que no figura en la relación antes citada).

Medina del Campo.

Medina de Rioseco.

Mucientes.

Peñafiel.

Simancas.

Tordehumos.

Torrelobatón.

Tudela de Duero.

Villalba del Alcor y

Wamba (con una relación larga é interesante, aun cuando no se refiera á fortalezas).

De algunos de estos castillos se ha ocupado nuestro BOLETÍN, como digo, en otras ocasiones, siendo los trabajos más curiosos los siguientes:

«El castillo de la Mota» (Medina del Campo), por D. Antonio de Nicolás, t. I, pág. 82, 98 y 195, con dos fotograbados de la puerta principal y torre del homenaje, y un plano (páginas 83 y 84) y una fototipia de la vista general del castillo (pág. 453).

«Crónica de la excursión á Medina de Rioseco», por D. Antonio de Nicolás, t. I, pág. 257, en la que se estudian las tres puertas que se conservan en la ciudad, y se da un fotograbado de la puerta de Ajujar (pág. 265).

«El castillo de Peñafiel», por D. Enrique María Repullés y Vargas, t. II, pág. 157, con la planta del curioso castillo (pág. 158).

De Simancas: «Excursiones artístico-regionales», por D. Luis Pérez-Rubín, t. I, pág. 116, con un croquis de la planta (pág. 191), y «La fortaleza de Simancas», por D. S. T., t. V, página 145).

De Torrelobatón se hacen algunas referencias en las crónicas de Excursiones cuyos escritores fueron don Ramón Alvarez de la Braña (t. I, págs. 66 y 73) y D. Juan Agapito y Revilla (t. II, pág. 425).

«El castillo de Villalba del Alcor», por D. Narciso Alonso Cortés (t. V, pág. 136).

Con ser curiosos los castillos que figuran en las comunicaciones de los más celosos y cumplidores Alcaldes, quedan muchos por citar, de los que no han mandado ningún dato; es fácil que los Alcaldes hayan dado la callada por respuesta, como se suele decir, por creer, quizá, como el aragonés del cuento, que ello pudiera servir para aumentar la contribución de los pueblos. Faltan, pues, comunicaciones de los siguientes pueblos que tienen castillos, ó simplemente restos de ellos:

Aguilar de Campos (en completa ruina).

Barcial de la Loma (un torreón, objeto de una visita oficial recientemente).

Bolaños (en ruinas).

Castroponce (restos).

Cigales (ruinas del palacio, donde se observan indicios de cubos).

Curiel de los Ajos (palacio-castillo con detalles árabes. De él se ha ocupado el BOLETÍN: «Curiel y su palacio», por D. Federico Hernández y Alejandro, t. III, pág. 1).

Encinas de Esgueva (en ruinas).

Foncastán, aldea de Rueda (restos de almenas de ladrillo).

Fuensaldaña (regular estado).

Montealegre (restos, muy importantes).—En el BOLETÍN puede verse «El castillo de Montealegre», por D. Narciso Alonso Cortés (t. V, pág. 135).

Portillo (restos bien conservados).—Se hizo en nuestro BOLETÍN un estudio detallado del castillo en el trabajo «Portillo», por D. Antonio de Nicolás (t. II, págs. 211, 238, 279 y 293) con cuatro fotograbados: una vista por el ángulo SO. (pág. 212), croquis de la planta (pág. 213), detalle de una garita (pág. 215), é interior de una estancia baja de la torre del homenaje (pág. 239).

San Pedro de Latarce (muros de hormigón).

San Salvador (se cree que la torre de la parroquia perteneció á una fortaleza).

Sieteiglesias (ruinas).

Tiedra (restos).

Trigueros (restos importantes).—En nuestro BOLETÍN se ha publicado «El castillo de Trigueros» por D. S. T. (t. V, pág. 200).

Urueña (hoy cementerio).  
 Valverde de Campos (ruinas en la «Cuesta de los Moros».)  
 Villacid de Campos (torreón circular llamado «el cubo».)  
 Villafuerte (restos).  
 Villagarcía de Campos (castillo-alcázar).—De él se ha ocupado nuestro BOLETÍN en «El alcázar de Villagarcía», por don S. T. (t. V., pág. 202).  
 Villavellid (restos, torreón del homenaje y trozos de muros con almenas).

Además de estos, algunos curiosos castillos, se cuentan también otros completamente desaparecidos, muchos de los cuales se suponen sólomente por los indicios que dan los nombres de sitios ó por las advocaciones de iglesias. Tales son:

Alaejos (estuvo encerrada en él doña Juana, esposa de Enrique IV).  
 Ataquines (se cree que la torre de San Juan Bautista ocupa el lugar de una fortaleza).  
 Bocigas (á principios del XV era señor del castillo D. Juan González de Avellaneda).  
 Brazuelas, aldea de Alcazarén.  
 Cabezón de Cerrato.  
 El Campillo (iglesia de Santa María del «Castillo».)  
 El Carpio (sitio de los «Castillejos».)  
 Castromembibre.  
 Castronuño.  
 Cuenca de Campos (iglesia de Santa María del «Castillo».)  
 Herrín de Campos (sitio titulado «el castillo».)  
 Iscar.  
 Medina de Rioseco (tuvo castillo ó fortaleza).  
 Mota del Marqués.  
 Muriel (iglesia de Santa María del «Castillo».)  
 Olmedo (iglesia de Santa María del «Castillo» que se dice comunicaba subterráneamente con otra fortaleza titulada de San Silvestre).  
 Renedo (calle del «Castillo».)  
 Romaguitardo, aldea de Villaverde de Medina (iglesia de Santa María del Castillo).  
 Rubí de Bracamonte (Santa María del «Castillo».)  
 San Cebrián de Mazote.  
 Torrecilla de la Orden (Santa María del «Castillo».)

Valdenebro.  
 Valladolid (tuvo alcázar, alcazarejo y otras fortalezas.—Puede verse en nuestro BOLETÍN el articulillo «Noticias sobre la fortaleza de Valladolid», por don Julián Paz (t. IV, pág. 365).  
 Villabrágima.  
 Villalbarba.  
 Villanubla (sitio del «Castillo».)  
 Villanueva de la Condesa.  
 Villaverde de Medina (iglesia de Santa María del «Castillo».)

También dejaron los Alcaldes de comunicar datos referentes á puertas de recintos murados, eso que hay algunas muy interesantes, á más de las que se indican en algunas de las comunicaciones oficiales recibidas. Se echan de menos las que siguen, muchas de ellas reducidas hoy á restos de murallas de pueblos:

Adalia de Mazote (paredón de piedra).  
 Castromonte (restos de murallas y puertas).  
 Mayorga (restos de murallas de pedernal; puerta del Sol).  
 Muriel (restos).  
 Olivares de Duero (había restos).  
 Olmedo (muchos restos y torreones y cinco puertas).  
 Peñafiel (restos con torreones cuadrados).  
 Peñaflor (restos de fuertes murallas).  
 Portillo (una puerta y un postigo llamados de Escuevas).—Se estudiaron en el trabajo «Portillo», capítulo de «La cerca de la villa», por D. Antonio de Nicolás, en el BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES, t. II, pág. 342, con dos fotograbados de puerta y postigo dichos, (págs. 210 y 211 respectivamente).  
 San Pedro de Latarce (un lienzo de unos veinte metros).  
 Simancas (restos).  
 Tordesillas (restos y puertas).  
 Torrelobatón (restos y el «Arco de la villa».)  
 Urueña (dos puertas).  
 Valbuena de Duero (restos de murallas entre casas y una puerta).  
 Valladolid (un trozo de muralla del XIV en la ron-

dilla de Santa Teresa y varios más de la muralla moderna entre casas de las calles de Claudio Moyano y Doña María de Molina); y Villalba del Alcor (restos y puertas).

JUAN AGAPITO Y REVILLA.

### Alcaldes que han contestado que no existe nada de lo pedido en sus respectivos pueblos.

Almaráz.	Pozuelo de la Orden.
Barruelo.	Renedo de Esgueva.
Becilla de Valderaduey.	Roales.
Benafarces.	Rubí de Bracamonte.
Berrueces.	Saelices de Mayorga.
Bustillo de Chaves.	San Cebrián de Mazote.
Carpio.	San Martín de Valvení.
Castrillo de Duero.	San Miguel del Arroyo.
Castromembibre.	Santa Eufemia.
Castronuevo.	San Vicente del Palacio.
Ceinos.	Valbuena de Duero.
Ciguñuela.	Valdearcos.
Cuenca de Campos.	Valdunquillo.
Gallegos de Hornija.	Villabañez.
Llano de Olmedo.	Villacreces.
Matapozuelos.	Villafranca de Duero.
Marzales.	Villafrechós.
Matilla de los Caños.	Villalán de Campos.
Megeces.	Villalbarba.
Olivares de Duero.	Villanueva de los Caballeros.
Olmos de Esgueva.	Villanueva de los Infantes.
Olmos de Peñafiel.	Villanueva de los Infantes.
Pedrajas de S. Esteban.	Villanueva de los Infantes.
Pobladura de Sotiedra.	Villavaquerín.

### CANILLAS

«En esta localidad no existe castillo, puertas de la población é iglesias antiguas fortificadas.

Un paredón existe como resto de un castillo, propiedad del Excmo Sr. Conde de Encinas, que se supone edificado cuando la Reconquista, sin otra cosa especial que una pared fuerte de sillaría, abandonada, de lo que con las aguas y los hielos se desprenden algunas piedras».

(De comunicación de 26 de Septiembre de 1911 del Alcalde de Canillas D. Gregorio Niño).

### MEDINA DEL CAMPO

«.....á pesar de ser harto conocida la historia de esta villa y de su castillo de la Mota, remito las adjuntas fotografías postales de dicho Castillo.

Este, según el autor Llaguno manifiesta, fué construído por Fernando de Carreño, por los años de 1440, y Alonso Nieto fué obrero mayor en las nuevas obras en 1479; perteneciendo en la actualidad el mencionado edificio al Estado, y hallándose declarado Monumento Nacional por R. O. de 1 de Noviembre de 1904, publicada en la Gaceta del siguiente día.

Existe en tramitación en el Ministerio de Instrucción pública un expediente pretendiendo crédito para gastos de obras de reparación del referido Castillo, y por hallarse en gran parte derribado, sin que hasta la fecha se haya resuelto nada, no obstante hacer varios años que se incoó el expediente expresado».

(De comunicación de 14 de Octubre de 1911 del Alcalde de Medina del Campo D. Guillermo García).

### MEDINA DE RIOSECO

En circular del Sr. Gobernador civil de Valladolid, como Presidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos, se ha interesado la remisión de noticias de los castillos, puertas de ciudades antiguas é iglesias fortificadas de todos los pueblos de la provincia, en cuanto se refiere á la época de la construcción, estado actual, pertenencia y nombre de los fundadores; y en cumplimiento de ese encargo se formula la presente relación haciendo constar que monumentos de la clase que la circular indica, sólo existen tres en esta ciudad: la puerta de Ajujar, la de Zamora y la de San Sebastián. Lo que de ellas se sabe de un modo positivo, y lo que racionalmente puede conjeturarse, es lo siguiente.

PUERTA DE AJUJAR.—El aspecto de la fábrica es análogo al de los restos que de la muralla perduran, y acaso ambas fueron construídas en la misma época. Para fijar la fecha de su erección no se conoce ningún dato preciso, y aun cuando

un notable arqueólogo la hace subir á los tiempos de Alfonso el Católico (739-756) respecto de la muralla, más prudente sería no colocarla más allá del siglo XIII. De cualquier modo, á la puerta de Ajujar no debe asignársela mayor antigüedad, ni menor tampoco, porque dada la importancia que por entonces tenía la villa, es casi seguro que en aquel tiempo se hallaba cerrada por completo.

El recuerdo, que debió ser persistente, de los estragos y devastaciones del período de la reconquista y de las irrupciones de Almanzor, el estado de intranquilidad producido en Castilla por los bandos y parcialidades de los nobles, durante las memorias de ciertos reyes, los desafueros que algunos de éstos cometían obligando á los concejos á formar sus «hermandades» y otras causas de innecesaria enumeración en este escrito, harían pensar á los pueblos en la conveniencia de fortificarse y ponerse en condiciones de resistir los atropellos que constantemente sufrían; y todos los que dispusieran de elementos bastantes para ello, era natural que los aprovecharan.

Que á Medina de Rioseco no la habían de faltar, lo acredita el hecho de contar tres aldeas sufragáneas dentro de su término, que por el SE. lindaba con el de Valladolid, y cuyo apeo «hizo por su persona» el mismo Alfonso X en 1258; todo lo cual prueba la importancia de la villa, como también la circunstancia de haberla dado, con algunas otras, Fernando IV en 1300 en cambio del señorío de Vizcaya. Sucesos históricos posteriores vienen á corroborar que en la época referida la villa tenía edificadas sus murallas.

En su trayectoria estaba comprendida la puerta de Ajujar, el más fuerte de todos sus baluartes, si se exceptúa el Castillo. El arco apuntado que da paso á la población, tiene una longitud de ocho metros próximamente, y en él se observan las ranuras por donde se cierra el rastrillo, y más interiormente las señales de la existencia de una fortísima puerta. Han desaparecido los cubos laterales y la torre de que se hace mención en

documentos de principios del siglo XVI, si bien entonces la planta principal servía ya de oratorio, según aparece en un acuerdo del Regimiento de 1509.

El arco y la fábrica de sillarejo se hallan en buen estado; pero no lo demás del oratorio, pues

#### MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)



PUERTA DE AJUJAR

(De fot. de J. L. Lovat).

disuelta recientemente la cofradía á cuyo cuidado estaba el culto de la imagen allí venerada bajo la advocación de Nuestra Señora de la Cruz, se han desprendido algunos macizos, y la ruina iniciada pudiera con el tiempo traer consigo la del resto de la construcción, que si no contiene mérito artístico, es á lo menos un curioso ejemplar de la arquitectura militar al que, sin escrúpulo de

caer en error, cabe asignar una antigüedad de siete siglos.

PUERTA DE ZAMORA.—En la parte occidental del recinto murado, en el lienzo descendente de la fortaleza, había un portillo, cuyas reducidas

#### MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)



PUERTA DE ZAMORA

(De fot. de J. L. Lovat).

dimensiones apreciables hoy, hacían imposible todo otro servicio que no fuere el tránsito de personas. No hay vestigio en él de defensas ni las había menester por estar muy próximo á la fortaleza y dominado por ella, y sin duda por dar mejor aspecto á aquel lugar tan cercano á la morada de los Almirantes, se espesó el muro del portillo, y casi tocando á él se procedió á levantar

la puerta de Zamora tal como en la actualidad se encuentra, ó con diferencias muy escasas.

Situada en el cruce de dos calles, consta de cuatro arcos de cantería, sobre los cuales descansa una pieza rectangular, con paredes de ladrillo y otros materiales, los mismos que en un principio se emplearon; pues allí, como se ha indicado, no eran necesarias fortificaciones, y el destino que pocos años después de su construcción aparece haber tenido, indica claramente que no había mudanza en la edificación. Justifica la idea de que no hubo propósito de construir un baluarte más, el balcón—hoy toscamente tapiado—abierto en la fachada que mira al campo y recibe el sol de la tarde, y por su buena posición, constituyó un sitio de recreo y comodidad, cuyo uso al promediar el siglo XVI cedió el Regimiento á D. Juan y D. Fadrique Enriquez, deudos de los Almirantes y sucesivamente dueños de una casa y vergel emplazados entre la cava de la fortaleza y la puerta de Zamora. A la vez en la fachada del mediodía, hay signos de haber existido otro balcón, ó acaso puerta que facilitara el tránsito al palacio allí cerca erigido en los últimos años del siglo XV ó primeros del XVI.

La construcción de esta puerta data de 1490, unos años más ó menos, y es de creer que se hiciera por cuenta de la villa, pues en la nómina de gastos municipales de 1586 se incluye una partida para maderas, manos y arco de piedra de la puerta de Zamora, por «estar la puerta de cantería caída y maltratada y para poner allí una imagen.» En esta última fecha, pues, fué cuando se convirtió aquel aposento en oratorio consagrado á la Virgen de las Nieves, y á ese fin sigue destinado en la actualidad.

PUERTA DE SAN SEBASTIÁN.—La constituyen dos arcos paralelos y sobre ellos hay un santuario, bien conservado y atendido, y dedicado al Santísimo Cristo de las Puertas.

Se comenzó en Marzo de 1550 y se concluyó en Diciembre del mismo año, siendo señor de Medina el Almirante D. Luis, primero de este

nombre, cuyo escudo figura en el paramento exterior de la puerta. En el archivo municipal hay una relación tan detallada del coste de la construcción, que no se omiten ni las «colaciones» dadas á los obreros al término de alguno de los principales períodos en que se podía considerar dividida la obra.

La causa ocasional de su ejecución fué que en Enero de aquel año, varios vecinos de las calles circundantes de la puerta de San Miguel, se quejaron de las dificultades que oponían al tránsito los cubos que la protegían, y con intervención y mandato del Almirante, el Regimiento acordó derribarla y construir otra al final de la misma calle, aprovechando en ella los materiales de la demolida.

La puerta de San Sebastián, que así se la denominó, quedaba muy alejada de la muralla y no servía para el cerramiento de la villa, imposible ya sin construir una nueva cerca que abarcara extenso perímetro urbanizado fuera de la antigua, la cual comenzaba á desaparecer en los puntos donde había sido rodeada por recientes edificaciones; y aun cuando se haya supuesto que la puerta de San Sebastián fué construída para atender á la defensa de la población, de los antecedentes expuestos, se colige que no servía para ese fin, y sí solamente para decorar y embellecer aquel paraje, propósito muy concordante con el gusto de los moradores de la villa que en aquel siglo vió alzar el palacio de los Almirantes, los monasterios de San Francisco y Santa Clara, la iglesia de Santa Cruz y

reconstruir con toda magnificencia las demás iglesias parroquiales.

Medina de Rioseco á 27 de Diciembre de 1911.—El Alcalde accidental, Gabriel Soto.

(Escrito que acompaña á comunicación de 29 de Diciembre de 1911 del Alcalde accidental de Medina de Rioseco con tres fotografías duplicadas de las tres puertas).

### MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)



PUERTA DE SAN SEBASTIÁN

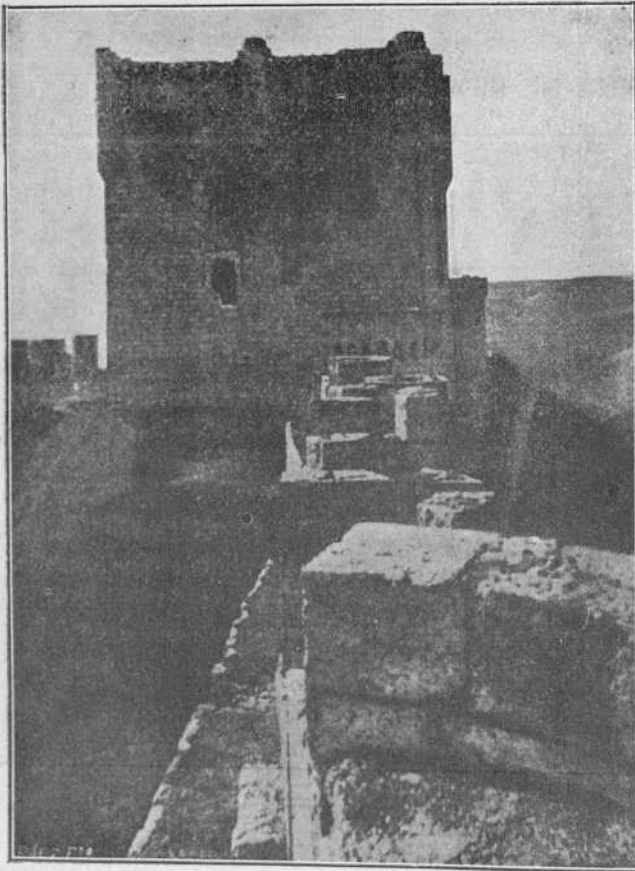
(De fot. de J. L. Lovat.)

### MUCIENTES

En «esta localidad sólo existe un castillo arruinado, enclavado en la parte más elevada de este pueblo á su lado Norte, y contiguo á éste, destacándose de entre sus ruinas, un muro ó lienzo de muralla de piedra sillería de unos veinticinco metros de altura desde sus cimientos visibles al Norte, considerando dicho muro de dudosa consistencia, por tener una hendedura pasante de Norte á Sur, de alguna consideración en su parte superior hasta su mitad en sentido perpendicular al lado del Poniente.

A la parte Mediodía y tocando con los edificios del pueblo se dejan ver, entre una gran mole de tierra, el frontis de tres gruesas paredes, también de piedra sillería de cuatro metros próximamente de altura cada una, y de seis, la que más, de anchura, socavados en una de ellas parte de

### PEÑAFIEL (VALLADOLID)



TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO

(De postal de la colección de «La Voz de Peñafiel».)

sus cimientos, debido sin duda á las inclemencias del tiempo, por lo que puede ofrecer inminente ruina.

En la falda Sur de esta mole existen diferentes cuevas abiertas á pico, habitadas por vecinos obreros, y en una de ellas se encuentra una galería subterránea acenagada en casi su totalidad con tierra; sólo se aprecia que está cimbrada de piedra sillería.

Se ignora la fecha de su construcción, así como también quién fuera su primitivo dueño.

Según algunos cronistas, ya existía en el siglo XIV. Solamente aparece en este Ayuntamiento en el Catastro del Marqués de la Ensenada, año 1751, que el Conde de Rivadabia era el poseedor del referido castillo, *ya arruinado*, y dueño de esta villa; hoy pertenece á los herederos del Excelentísimo Sr. Marqués de Camarasa.

(De comunicación del Alcalde de Mucientes, Don Eugenio Herrera, de 30 de Marzo de 1912).

### PEÑAFIEL

«.....tengo el honor de remitir..... la adjunta fotografía del castillo que existe en esta villa, el cual, según datos, fué construído hace 1200 años, próximamente, no sabiendo quién fué su fundador; se encuentra en la actualidad bastante deteriorado y pertenece, según noticias, á los herederos ó descendientes del Excmo. Sr. Conde de Osuna, no existiendo puertas de ciudades antiguas ni iglesias fortificadas».

(De comunicación de 18 de Octubre de 1911 del Alcalde de Peñafiel D. Faustino García).

*Nota.* La única noticia que da el Alcalde de Peñafiel, merece la rectificación más rotunda. Según los datos por él consultados, nada menos que de principios del siglo VIII, data el castillo, é ignora quién fuera el fundador: no me extraña. El castillo se fundó por el siglo XI, y el actual se reconstruyó en el XIV, según todos los indicios.

En cuestión de historia no andan bien los informadores oficiales.

No se rectificarán, sin embargo, en estas breves notas, más que los errores de gran bulto.

J. A. y R.

### SIMANCAS

«.....en esta villa sólo existe la antigua fortaleza militar, hoy Archivo Nacional, datando su



construcción de la Edad media, en varias ocasiones reformada por las muchas obras, desde el reinado de Felipe II, practicadas; aún conserva, sin embargo, los cubos y almenas de su barbacana, el ancho y profundo foso y los puentes que fueron levadizos que por Levante y Poniente le dan entrada.

Un templo construido al estilo gótico del siglo XVI, ostenta trebolado portal y tres elegantes naves de igual altura, sostenidas por columnas cilíndricas de estrecho capitel. Su retablo, que hasta el 1571 no se acabó de pintar, se dice es obra del insigne escultor vallisoletano Juan de Juní.

De cuyos edificios no se acompaña fotografía por no existir en esta villa ni en los pueblos inmediatos persona alguna que á ello se dedique».

(De comunicación de 16 de Octubre de 1911 del Alcalde de Simancas D. Juan Sánchez).

*Nota.* Era común y corriente atribuir el retablo de la iglesia parroquial del Salvador en Simancas, á Juan de Juní, como se dice en el extracto anterior. Así lo dijeron Quadrado en el tomo *Valladolid, Palencia y Zamora*, de la obra *España. Sus monumentos*, etc., pág. 194, Ortega Rubio, en *Los pueblos de la provincia de Valladolid*, t. I, pág. 189. Pero está fuera de duda, según un artículo que publicó, ha tiempo, en *El Norte de Castilla*, el entonces párroco de Simancas D. Raimundo Cuadrado (hoy párroco también de la Victoria, de Valladolid), noticia recogida por el Sr. Martí en sus *Estudios histórico-artísticos*, pág. 189, que los escultores del retablo fueron Inocencio Berruguete y Juan Bautista Beltrán, obligados á hacerle por escritura de 8 de Agosto de 1562, y acabado de pagar probablemente en 7 de Diciembre de 1567. En 27 de Enero de 1563 se concertaron Berruguete y Beltrán con Cristóbal de Umaña y Blas de Arbizu, para que éstos hicieran el ensamblaje y la arquitectura del retablo dicho. La pintura la hizo Jerónimo Vázquez en 1571.

De modo que en el retablo de Simancas no puso mano el famoso Juní.

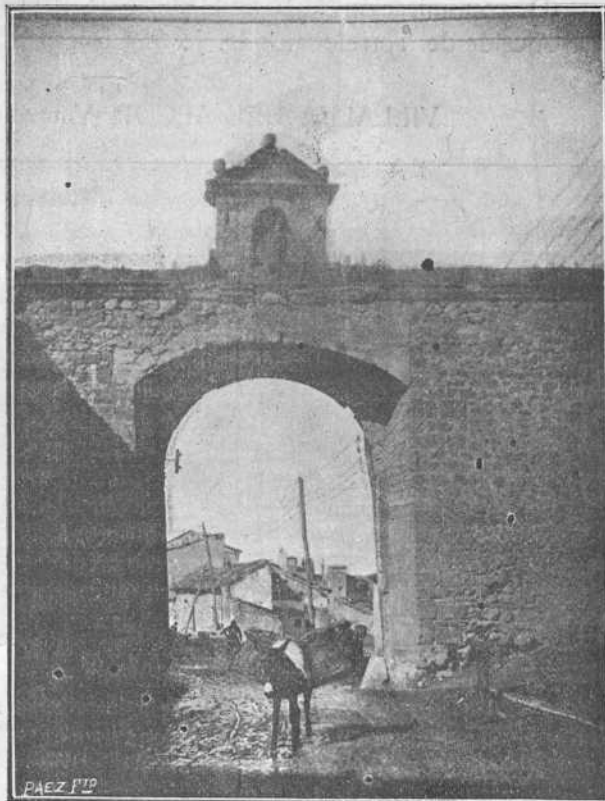
J. A. y R.

## TORDEHUMOS

«.....he de manifestar..... no existir en este término municipal más que ruinas de un Castillo de propiedad particular, desconociéndose la época de su construcción y fundador».

(De comunicación de 27 de Septiembre de 1911 del Alcalde de Tordehumos).

## TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)



PUERTA DEL CASTILLO

ÚNICO RESTO DE LA MURALLA QUE QUEDA EN LA VILLA

(De fot. anónimo).

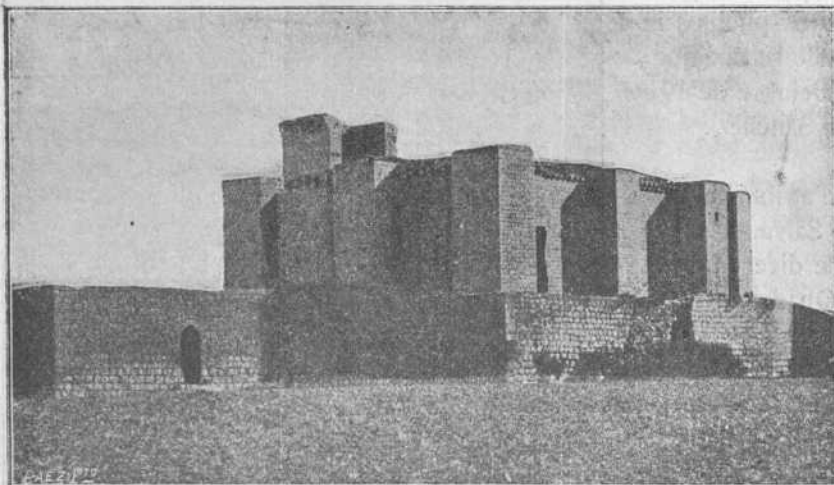
## TORRELOBATÓN

«Próximo al núcleo que forma el casco de la población existe en esta jurisdicción un «castillo» construido, según se aprecia, en el siglo XII ó XIII, sin antecedentes del fundador; en buen estado de conservación y pertenece hoy á los herederos del Excmo. Sr. D. José María Semprún Alvarez.

Ateniéndose á la tradición, es una fortaleza antigua, hermoso edificio con tres cubos, á cada ángulo el suyo y al cuarto la torre del Homenaje, alta, que descubre mucho terreno, donde tuvo palacio el Duque de Medina de Rioseco. En el año 1521, saqueó á esta villa de Torrelobatón, el ejército de los Comuneros, poco antes de quedar vencidos en la batalla de Toro. Esto debe referirse á la derrota en los campos de Villalar y que salieron del castillo en aquella dirección».

(De comunicación de 16 de Octubre de 1911 del Alcalde de Torrelobatón D. Jesús Cisneros).

#### VILLALBA DEL ALCOR (VALLADOLID)



VISTA DEL CASTILLO

(De postal remitida por el Sr. Rivas Cuadrillero).

#### TUDELA DE DUERO

«.....adjunto tengo el honor de remitir tres fotografías, una de la puerta antigua de esta villa, denominada del Castillo, con restos de murallas, otra de la fachada de la iglesia y puerta de la misma, y la tercera es una portada de la antigua iglesia de San Miguel, hoy convertida en casa particular, perteneciente á D. Emilio Vázquez Pérez».

(De comunicación de 23 de Octubre de 1911 del Alcalde de Tudela de Duero D. Tomás Presenceo).

#### VILLALBA DEL ALCOR

«.....tengo el honor de participarle que existe un castillo que data del siglo XIV y se restauró en el XV, y sus fundadores fueron los Sanjuanistas.

Está en regular estado de conservación. Perteneció á la casa de Alburquerque, y en el día corresponde á D. Mateo de Rivas Cuadrillero, vecino de Madrid».

(De comunicación de 28 de Septiembre de 1911 del Alcalde de Villalba del Alcor D. Acisclo Mucientes).

«Noticias pueden aceptarse las comprendidas en la obra del Sr. Ortega y Rubio *Historia de los pueblos de la provincia de Valladolid*, que copió de trabajos de D. Norberto Santarén.

El castillo y murallas pertenecieron últimamente al Príncipe Hoenzollein Echirgen (?) (candidato al trono de España), á quien en 1860 lo compró mi padre».

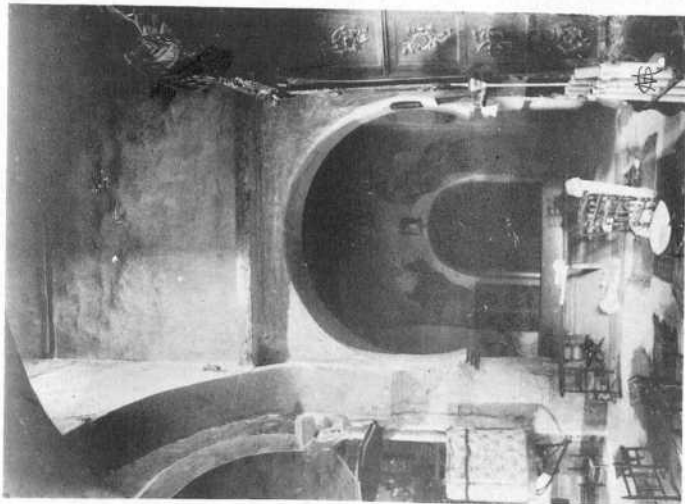
(De carta del Sr. Rivas Cuadrillero de 23 de Octubre de 1911.—Atocha, 135).

#### WAMBA

«En esta villa hay una Iglesia, cuya construcción data del siglo 6.º, de gran mérito artístico, y considerada como la más antigua de España, según el parecer de los señores Académicos que desde Madrid han venido á visitarla y estudiar sus méritos; y de la Comisión de Monumentos de Valladolid que propuso al Gobierno que se declarara monumento nacional. En dicho templo se conserva, bajo un altar, un sepulcro, donde según opinión de los señores citados, están los restos de un general que peleó en las Cruzadas. En sus bóvedas hay otro sepulcro con los de los Arias Gonzalo que murieron en el sitio de Zamora y

BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

WAMBA (Valladolid).—Iglesia parroquial

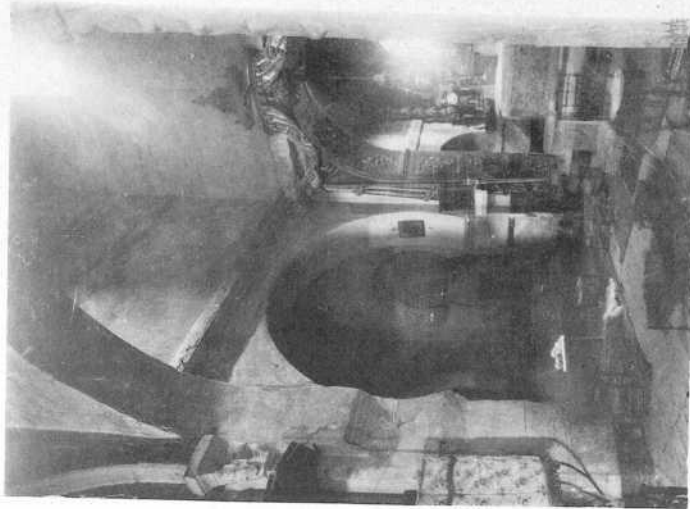


(De fot. de Gómez-Moreno.)

Lado N. del crucero

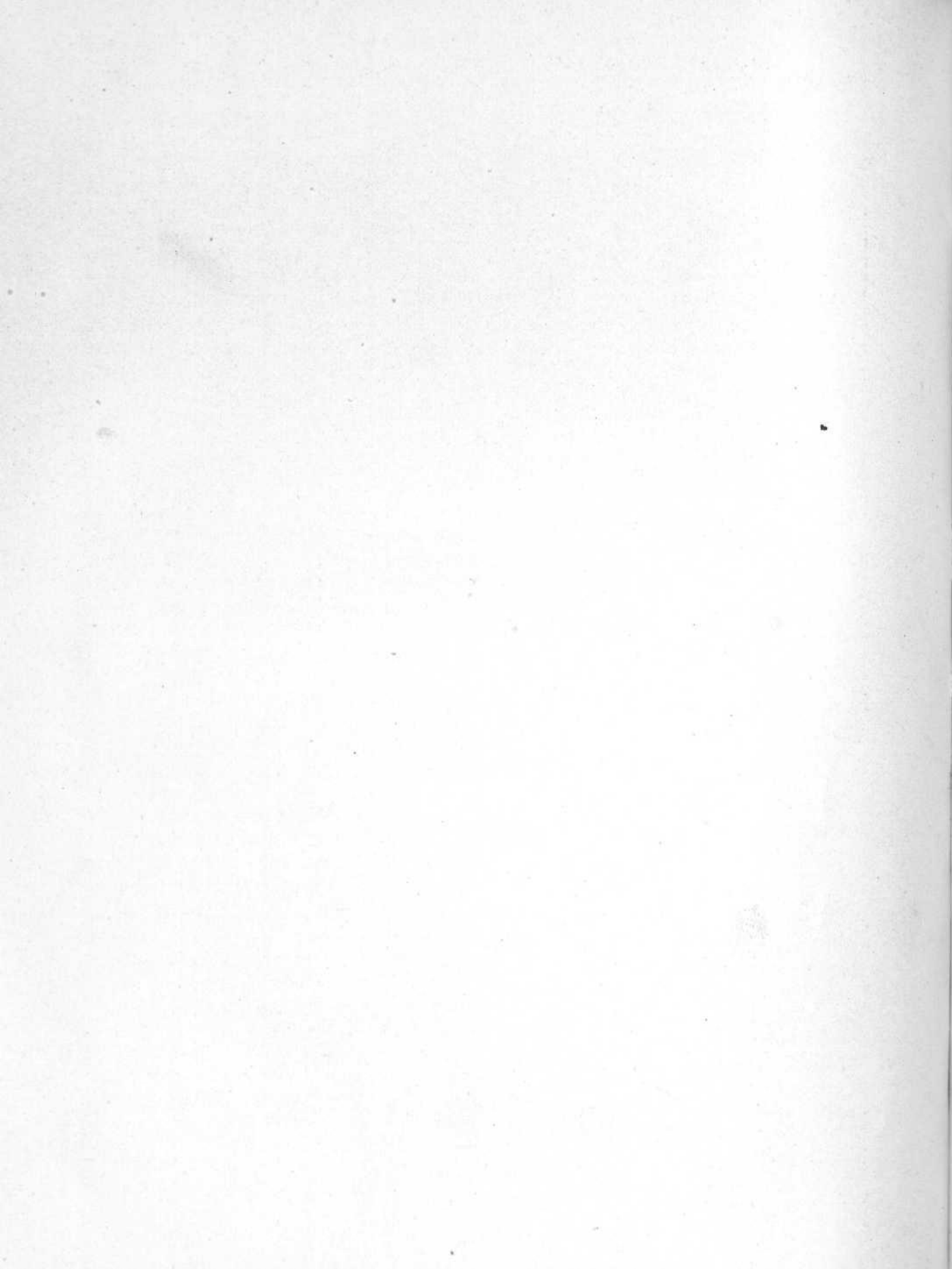


Pila de agua bendita



J. Lacoste.

Ángulo NE. del crucero



trasladados á este panteón por D.<sup>a</sup> Urraca por ser esta villa sitio Real en aquel tiempo. En otra dependencia de la iglesia, que hoy es jardín de la casa prioral, está el sepulcro que encerró los restos de Recesvinto hasta que fué trasladado á Toledo. En esta villa se coronó el Rey Wamba, dejando desde aquella fecha el nombre de Gérticos y tomando el del Rey coronado. Los naturales del pueblo le bastardearon escribiendo «Bamba» hasta que por disposición reciente del Gobierno se ha restablecido para que se escriba y pronuncie «Wamba».

Sobre una sala, destruída la parte baja, hay una bóveda con ricas esculturas, donde prestaban juramento los Templarios y Caballeros de la Orden de San Juan, á quienes perteneció hasta el año de 1862. Tiene entrada, cubierta de piedra, por el lado del palacio y salida al coro del templo, también cerrado con piedra.

Del palacio se conserva entrada y almenas, sin mérito alguno; pero dentro de este recinto está la antigua entrada á la iglesia, cuya fachada es la admiración de cuantos la ven. De ella se han sacado muchas fotografías, siendo la más exacta la que tendrá en su poder D. (Juan) Agapito (y) Revilla, Arquitecto municipal de Valladolid, y algunas, también perfectas, obrarán en el archivo de la Comisión de Monumentos de esa capital.

Cerca del pueblo y en el punto más elevado de las alturas que le rodean, conocido con el nombre de «La Atalaya», se descubrió un sepulcro con los restos de dos hombres, que según manifestó el médico del pueblo, medían una talla de *dos metros*, y por tal hallazgo vino una Comisión de Monumentos é hizo excavaciones, descubriendo los cimientos de lo que fué fortaleza y la entrada del edificio. Hoy este solar está convertido en tierra de labor de propiedad particular.

Es cuanto puedo comunicar.... referente á este asunto, pudiendo asegurar que la iglesia de Wamba ha sido y es objeto de gran estudio para los amantes de las glorias patrias».

(De comunicación de 29 de Septiembre de 1911 del Alcalde de Wamba D. Ricardo Fraile).

*Nota.* Es muy interesante todo lo que se re-

fiere á Wamba, para que no se rectifique y aclare el ext acto anterior.

Por de pronto, tiene alguna disculpa lo que dice el Alcalde en la comunicación, acerca de que la construcción de la iglesia parroquial data del siglo VI; pero conviene dejar serlado que, todos los indicios hacen suponer que la parte antigua de la iglesia: crucero y ábsides, es del siglo X, y, por tanto, mozárabe, no «obra de godos». Y tiene alguna explicación el error del Alcalde, porque Morales, Ceán Bermúdez, Assas y Tubino, cuando menos, calificaron la iglesia de obra visigoda; si bien Caveda, con error de concepto, la asigna construcción del X ú XI, precisamente por tener arcos de herradura, y Quadrado la encasilla en la transición del estilo bizantino al ojival. Hoy, la crítica arqueológica fija el período cierto de la construcción de la iglesia actual, en su parte antigua citada, en el siglo X, y la califica de mozárabe, como la no muy distante iglesia de San Cebrián de Mazote, y como esta edificada sobre los restos ó ruinas de un templo visigodo, como yo creo. En la iglesia de Wamba hay un detalle á todas luces visigodo: la pila de agua bendita: que es un capitel de grandes proporciones, quizá procedente de la primitiva construcción que cuenta la historia hizo Recesvinto en el siglo VII en Gérticos. Eso es lo más godo de la iglesia.

Como indico y repito, crucero y ábsides, curiosísimos, son, según todos los caracteres, del siglo X; y el resto de la iglesia: las naves son de tiempos más modernos, obra indudablemente de los caballeros de San Juan de Jerusalén, que poseyeron iglesia y, quizá, antiguo monasterio, desde mediado el siglo XII, no los Templarios que escribió también el Alcalde.

De la portada de la fachada de Occidente, en efecto, obtuve fotografía, que se publicó, muy reducida, en el tomo I de este BOLETÍN; pero no es tanto como la «admiración de cuantos la ven»; es una puerta muy bella y muy curiosa, de arcos abocinados de medio punto, de fines del siglo XII (y lo justifica aún más la fecha grabada en la piedra: era 1233); es, en suma, interesante, pero no tan admirable, como dijo el Alcalde, así como tampoco la iglesia «la más antigua de España»,

que muchas en la misma región la llevan unos cuantos siglos de vida.

Todo cuanto, por otro lado, se ha dicho de los diversos enterramientos de Wamba, no pasa de ser una presunción, basada en la historia, pero presunción al fin. En efecto; del sepulcro del general que peleó en las Cruzadas, nada se puede decir en concreto; del que se conserva en el jardín de la casa rectoral, en el cual algunos pudieron suponer fuese el de Recesvinto, no tiene otro dato sino que es muy antiguo; hasta hay que poner en duda el enterramiento de los hijos del noble Arias Gonzalo, porque si el fundamento más serio para documentar la especie son las quintillas que allí se pusieron en 1567, esos versos no reflejan la verdad, pues las palabras:

Esos cuerpos trajo aquí  
Doña Urraca, hija del rey.  
Vesla! yace á par de tí.

indican que allí también está sepultada la infanta D.<sup>a</sup> Urraca, la de Zamora, y ésta, como es sabido, duerme el sueño eterno bajo las bóvedas del interesante panteón real de San Isidoro de León. La D.<sup>a</sup> Urraca que según los historiadores está enterrada en Wamba fué la desdichada hija de Alfonso I de Portugal, primera esposa de Fernando II de León, de cuyo trono fué separada, tomando la hospitalaria cruz del hábito de San Juan, y madre de Alfonso IX de León.

J. A. y R.

## ARTÍCULOS DE VULGARIZACIÓN HISTÓRICO-FINANCIERA

### EL INTERÉS DEL DINERO EN LOS REINOS ESPAÑOLES BAJO LOS TRES PRIMEROS AUSTRIAS

(Continuación) (1)

También había usura en los tratos de compañía, cuando el que entraba en ella quería sacar su capital libre de todo riesgo, puesto que en ello hay empréstito verdadero: que si se quieren afianzar las sumas entregadas debe asegurárselas por su tanto y no acudir á otros medios.

La misma consideración de usurarios tenían los cambios secos para la economía reinante, verdaderos empréstitos de monedas, porque no había trueque de ellas.

Los abusos de los cambios secos comenzaron en la primera década del siglo XVI. Progresaron de tal suerte, que Carlos V, por su carta dada en Madrid

á 30 de Diciembre de 1534, escribía al Juez de residencia de Valladolid y al Corregidor de la villa noticiándoles haber llegado á su conocimiento los que se cometían en las ferias castellanas por negociaciones fraudulentas, resolviéndose en empréstitos con usuras al 14, 15, 20 y 25 por 100 al año, y que abrieran información sobre el caso, excluyendo la contratación con el Estado (1).

Tal fué el comienzo del llamado hoy giro al descubierto.

Para cumplir con las gentes se extendían letras que había de satisfacer el mercader en Sevilla ó en Flandes, por ejemplo; recibidas éstas en la plaza

(1) Véanse los números 1:1 y 1:2.

(1) Arch. de Sim.—Registro general del Sello.

donde habían de hacerse efectivas, el factor del tenedor buscaba al del prestatario, y como no le hallara, protestaba la letra, sacaba testimonio del precio del dinero, tornaba lo actuado á España ó volvía de Sevilla con los gastos de protesto y recambio y se hacía efectiva entonces. Pero todavía podía suceder que el deudor no pudiese pagar, y, en tal caso, como esto se sabía desde el primer concierto, la operación se repetía por nuevo giro, ordinariamente hasta la feria próxima, donde había de consumirse la libranza. Si el concierto había sido para cumplir en plaza española, como vamos á suponer que estaba vigente el decreto de 1552, la operación se hacía como cambio liso y llano á la feria próxima, cargando el valor del dinero de presente á un cinco ó diez maravedís más por escudo ó ducado, computando el numerario á percibir en una cantidad también menor que la legal y corriente: sacando los intereses al tirón, reducido todo á principal, y debido éste por un contrato de picotes palentinos, la letra era perfectamente legal, en armonía con las prescripciones vigentes, inútiles por cierto, pues que no podían evitar que apareciese como ajustado á derecho un contrato tan escandaloso.

En armonía con la doctrina, sentemos un ejemplo: un mercader de sedas de Granada hizo mala feria de Octubre en Medina del Campo; apremiado por lo avanzado del tiempo quiere restituirse á su país, pero como carece de dinero vese forzado á pedir 100 ducados, y como no tiene gran crédito, el cambio no le entrega la suma sino á pagar en letras sobre Roma, donde el mercader de nuestro ejemplo ni tiene factor ni posee relaciones. Extendidas de tal modo las libranzas, á Roma van en demanda de un pago ilusorio, que se resuelve en protesto con los gastos consiguientes, y á España tornan las letras con los 100 ducados de principal, el 7 por 100 á feria, el 1 de corredor, los 3 ó 4 de protesto y recambio, la diferencia del dinero y alguna que otra adéjala, cuya suma no arrojará menos de un 18 por 100 á feria de Mayo y, por consiguiente, un 36 por 100 al año.

Aun así los cambios daban á tales contratos visos legales con los mandamientos de las letras y los protestos de las mismas; pero el logrero *per se*, extendido por ferias y mercados, fiado al Corregidor por uno de los de su clase, tomando dinero á interés para darlo á sumas mayores, ejerciendo de depositario del haber de muchas personas á quienes daban, sin embargo, un 6 ó 7 al millar por las sumas entregadas, cosa insólita, pues que debía ser al contrario por razonables motivos de custodia, percibiendo un 25 y 30 al millar si entregaban las cantidades de contado á aquél que el depositante ordenaba, el logrero ejercía juego distinto y más funesto en los préstamos. Fiaban el dinero á persona abonada, y sumando el capital á los intereses concertados,

4 ó 6 por 100 á pagos de la misma feria, resultábales á los tomadores á un 28 por 100 anual, adquirido el dinero inmediatamente después de abrirse la feria, que si el logrero sigue en cuanto al tiempo de su negociación la costumbre y la ley de los cambios, lo más probable por sus conveniencias, reeditaré entonces la cantidad adquirida el *ínfimo* precio de un 70 y más por 100.

No obstante esta manera de comportarse, todavía el vulgo, necio siempre, considerábalos muy útiles, pues decía que sin ellos los mercaderes no podrían vivir, porque sus compras y ventas dependían de las espaldas que les prestaban estos logreros, á quienes el sentir ilustrado de la época no motejaba menos que de ladrones; achacábanles la carestía de las mercaderías y las quiebras de los mercaderes, y pedían al Rey que no les sustentase en España, única nación que sostenía esta pestilencia.

Pecan todos los que dan dinero al logrero: los que lo dan sin interés, porque el guardarlo, contarle, etc., les costaría, y al librar sin cantidad no sería aceptado el giro; los que lo dan con interés, buenas fianzas y al año, porque no es sino mero logro; los que lo entregan á la cortesía del logrero, porque no puede dejar de haber estipulación de cantidad, pues no lo darían de otra suerte, y los mismos que lo depositan como receptores ó ejecutores en virtud de sus recudimientos, por las distintas causas enunciadas.

Todos los escritores se deshacen en invectivas contra los corredores, á los que llaman «alcahuetes de los logreros y cómplices de sus robos». Y extienden el calificativo á los mercaderes ricos que tratan muy en grueso, y á los caballeros que, indignos de la sangre de sus antepasados, van de feria en feria vendiendo su dinero.

Las doctrinas de Cristóbal de Villalón, de Luis de Alcalá, de Sarabia de la Calle, son las ideas que subsisten durante todo el siglo XVI; son las mismas que persisten en la historia mercantil del XVII, agravadas por la inquina mayor al extranjero y suavizadas por las tendencias cada día más científicas de los escritores político-económicos, y aun de los propios arbitristas.

Las ideas de Villalón, «el dinero no produce dinero», equivalente á estas otras: «el dinero no hace crías», «el numerario no pare», son la base del criterio nacional en aquella época histórica.

Como más moderado en sus apreciaciones, podemos contar al Príncipe de los jurisconsultos españoles D. Diego de Covarrubias y Leyva, que rindiendo culto á la carrera en que conquistó tantos lauros, aunque inclinándose demasiado á las teorías teológicas reinantes, trataba de la autoridad del Príncipe y del tipo del interés en los cambios, á la vez que con sólida argumentación y erudición castiza y sana, combatía la materia de logros, y decía de las usuras

que «son prohibidas de derecho natural, y divino y humano, canónico y civil» (1).

Prescindiendo de esta y de alguna que otra obra, como por ejemplo la de *Iustitia et Jure*, de Soto, en este tiempo, como en el de Felipe II casi por entero, las teorías económicas hay que buscarlas en las obras de los escritores de teología moral, por el origen común de ambas ciencias, unidas por vínculos tan indisolubles que en el mismo siglo XVIII, como dice bien Colmeiro (2), el profesor de Filosofía moral en la Universidad de Glasgow, autor de la «Teoría de los sentimientos morales», escribía la «Riqueza de las naciones», y, fenómeno repetido en nuestro tiempo, en los Estados Unidos, donde la ciencia del valor va echando profundas raíces, son los teólogos, como también en Alemania, los impulsores de esta clase de estudios.

Hay que distinguir en toda ocasión entre la realidad y las apariencias; entre el criterio particular y la conveniencia individual ó el beneficio de clase; entre la opinión del pueblo, que sólo obra por instinto, y la científica, aunque sea equivocada; entre los directores de la cosa pública, aun dentro de un sistema personal, y el interés del momento.

Así vemos á la Princesa Doña Juana, hermana de D. Felipe, viuda del Príncipe Juan del Brasil, ahogada y fatigada porque no podía atender á las provisiones que demandaba su padre con aprietos, á los Contadores, Tesoreros, Letrados de Contaduría, Fiscales y Visitadores de la época, Baeza, Castriño de Villasante, Eguino, Almaguer, Manrique de Lara, Torregrosa, Vega, Vergara, Valderrama, Velasco, Molina, calificando con palabras claras el estado de la Hacienda y el precio de los cambios en sus contados informes; las demasías de asentistas y de cambios; los medios de que se valían para poner al mercado en grave aprieto con la escasez de disponibilidades, y sus modos de entenderse con cambiantes y corredores en las ferias (3).

Pero ante los apremios que imponían los tiempos, el tipo de interés establecido había de ser letra muerta; y aunque las críticas por los cambios y recambios ilícitos fueran muchas; el odio á los asentistas demasiado fuerte; el convencimiento de que chupaban la sangre al pueblo, íntimo; el deseo de poner límite á tan desastroso estado de cosas muy profundo; los sucesos ni dejaban vagar ni daban espacio, y así continuaron las cosas hasta el 25 de Octubre de 1555, en que Carlos I abdicaba, y así siguieron los asuntos con el cambio de Monarca, sin

que la situación posterior nos sirviese más que para hacer buena á la que concluía y recordarla con cariño.

## II

Con los mismos apuros tropezó Felipe II, hasta que hubo de agravarse la situación á consecuencia de la guerra de los moriscos y el levantamiento de las provincias flamencas, continuando su curso los asuntos rentísticos y dando lugar á la suspensión de pagos de 1575.

El discurso de Almaguer sobre Hacienda muestra el estado de ésta en aquel tiempo. Hombre práctico y buen financiero, proponía, sin embargo, en lo que á nuestro propósito es relativo, el pago á los acreedores con juros de á 16.000 el millar, situando buena parte de ellos en la Casa de la Contratación, papel que muy luego había de ser tan depreciado, y á 14.000 los que estaban dados al 10, estimando que ni unos ni otros acreedores podrían quejarse; los unos porque les tenían al 20.000 y los otros por el buen rendimiento y la generalidad del crédito. Establecía la capitalización de la deuda sin intereses, reconociendo sólo el capital, pues aquéllos constituían un cáncer para el Tesoro (1).

Iniciadas en el reinado anterior las prorrogaciones de ferias por falta de numerario del que venía de Indias (2), continuaron en éste con muy sensibles trastornos en la economía del país (3). Seguía á una prórroga el tanto por ciento que se había de satisfacer por el incumplimiento de los contratos en cuanto al tiempo; pero así y todo, no hubo nunca un criterio fijo, pues mientras en unos aplazamientos no se marcaba tipo, en otros se fijaba un dos ó un dos y medio por ciento, hasta la próxima feria.

En 1566, Melchor de Herrera llegó á Medina del Campo en Enero, y halló los cambios á precios tan altos «que era una vergüenza» (4).

Se cambiaba para Italia á 412 maravedís, que agregados 2,50 por cada 100 del oro=10 marave-

(1) Arch. de Sim.—Legajo 117, f. 210.

(2) Arch. de Sim.—Libros de Cédulas de la Cámara, 108, fol. 145. Las primeras prórrogas de las que conocemos figuran por cédulas fechadas en Valladolid á 6 de Julio y 8 de Agosto de 1543.

(3) Las Cortes de Toledo de 1559 reclamaban contra las prórrogas. Las hubo hasta 1575: de las de Mayo y Octubre de 1582, de ésta nuevamente (\*); las de 1563 (\*\*), 1567 y 1568 (\*\*\*) y las de 1574 y 1575 (\*\*\*\*), todas ellas de Medina del Campo.

(4) Arch. de Sim.—Estado, legajo 148, fol. 96.

(\*) Arch. de Sim.—Lib. de Céd. de la Cám., 137, fol. 202.

(\*\*) Arch. de Sim.—C. y J. de H.—Legajos 72 y 75.

(\*\*\*) Arch. de Sim.—Diversos de Castilla, legajo 40, fol. 78.

(\*\*\*\*) Arch. de Sim.—Expedientes de Hacienda, legajo 318-4.

(1) Covarrubias (Diego de): *Veterum monismaticum collatio...*—1550.

(2) Colmeiro (Manuel): *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*.—Madrid, 1880.

(3) Notas varias de mi colección de copias de documentos de Hacienda.



dís, resultaban á 422; luego la ganancia equivalía á 72 maravedís, ó lo que es igual, á un 20 por 100 en feria (1).

Clamaban las Cortes porque se cumpliera la pragmática, prohibiendo dar á interés para dentro del Reino, expresando que los poderosos tomaban dinero en feria para pagarlo en otras posteriores, ganando en el intermedio concertado á cambio para Sevilla á un mes, dos, tres ó más, y llegado el plazo «recogen el numerario y vense constreñidos los necesitados á contratar con estos logreros al precio que quieren», obteniendo con tal usura treinta ó cuarenta por ciento al año (2).

La disposición de 1571, que determinaba no pudiera dar nadie á cambio fuera de los Reinos para dentro de ellos, si no fuere á pagar en ferias de la villa de Medina del Campo, no se cumplía; porque los mercaderes, según decían sus contraventores, afanosos de encubrir el precio de los intereses, vulneraban lo dispuesto, diciendo que la pragmática se refería sólo al dinero que se diere á cambio fuera de estos Reinos, en los lugares donde había tiempo limitado de ferias, como Lyon, Amberes, Besançon, etc., no rigiendo el precepto donde no había tal limitación; manera de interpretar que concedía el cambio sobre Roma, Florencia, Barcelona, etc., para Alcalá y Madrid. De este modo se dejaba de cumplir el precepto legal, y se tenía un medio más hábil y seguro para obtener en los cambios rendimientos mayores (3).

Con objeto sin duda de oponerse á perjuicios tales, habían acordado los Procuradores de las Cortes de 1573, que los caballeros de Burgos hablaran á los señores del Consejo de Hacienda para que en las ferias se pagara dinero de contado gratuitamente y no en libranzas (4).

Había variado la situación en el cambio por menudo: el del vellón á la plata tenía de beneficio para ésta de un 10 á un 15 por 100, y aunque todavía no había de llegar á aquel 25 y 30 por 100 tan funesto de las postrimerías del siglo, camino iba de ello, á pesar de no concurrir en tan gran escala todavía las causas productoras que determinaron el descuento.

El cambio real seguía las oscilaciones del mercado. Se computaban, como era natural, los quilates de los marcos, la abundancia ó escasez de la moneda, la demanda mayor ó menor de los que pedían cambio, y varios más.

Otro factor de tal situación era el precio del cobre en nuestro país, á 46 mrs. el marco, comparado con el de 13 que tenía en Francia y menos en Alemania (1).

De fuera del Reino á Sevilla se ganaba, y de cualquiera parte á esta plaza se perdía en el cambio. De Roma á Sevilla se ganaba el 15 ó 20 por 100, y de vuelta se perdía el 8 ó el 10. De Flandes se interesaban 8 ó 9, y al revés 5 ó 6. Entre Sevilla y Lisboa no había diferencia apenas. Se perdía 1 ó 2 por 100 dentro del Reino, cambiando á Burgos, Valladolid ó Barcelona. Variaba bastante el de Sevilla á Medina del Campo, bien con beneficio de ésta sobre aquella, ó bien con quebranto, según la proximidad ó lejanía de las flotas; á veces era horror. De Lima á la corte se perdía el 30 por 100, y el 10 á Veracruz, y de Méjico á España el 15 por 100 (2).

En la relación de los contratos ilícitos, vemos que todos continúan su curso: el de socio de Compañía, asegurador del capital por los riesgos, aunque tuviera menos rendimientos, seguía desenvolviéndose, si bien no había de llegar aún á la perfección del contrato trino, producto de la mente estudiosa de la Compañía de Jesús.

La multiplicación de las necesidades y la falta de pago á los asentistas, determinaban la no apertura de las ferias de Medina, representantes genuinas de la contratación nacional y gran parte de la extranjera, dentro del sistema de un monopolio de ferias. El tipo del interés establecido fué el de 18 por 100, en razón á la mora; pero téngase en cuenta que las ferias estuvieron sin celebrarse durante un período de año y medio, es decir, no hubo tres de ellas (3).

Dejando aparte perjuicios de otra índole, la prorrogación hubo de arruinar á muchas familias poco pudientes que entregaban sus capitales á cambios y logreros; porque como éstos no estaban obligados á devolvérselos, sino á satisfacer el interés establecido por el Rey, mermaron su dinero por haber menester de él para otras atenciones, y ó lo entregaban sus deudores con algún quebranto, ó se veían obligados á solicitarlo de otros prestamistas á interés siempre mayor del que había señalado el Monarca.

(1) Arch. de Sim.—Estado, legajo 148 fol. 96.

Cortes de Madrid de 1566, petición 8. Perjudicaba también el que las situaciones en la Casa de Contratación, sin embargo de venir dinero de Indias, no se pagaban, obligando á los naturales á vender sus títulos á extranjeros, con depreciación de hasta el tercio, quienes luego conseguían mejores acomodos en otras rentas valiéndose de los asientos.

(2) Cortes de Madrid de 1566, petición 8. En las de esta población de 1570 y en la sesión de la tarde de 18 de Febrero, se acordó pedir por Capitulo general lo contenido en las antecedentes acerca de cambios y pagos, inserto luego en el cap. VIII de éstas.

(3) Arch. de Sim.—Diversos de Castilla, legajo 40, fol. 64.

(4) Cortes de Madrid de 1573. Sesión de 20 de Junio.

(1) Mariana: *Tratado de mutación de la moneda*. Colc. Rivadeneira, vol. 31, pág. 586.

(2) Mercado (Fr. Tomás de): *Summa de tratos y contratos de mercaderes*. Sevilla, 1571, lib. V, cap. IV.

(3) En las cédulas de prorrogación, cuyas fechas de éstas van insertas en nota, fijábase el tanto por ciento de la mora.

Consecuencia también de estas prorrogaciones fué la persistencia en el cambio del dinero al uso y lugar determinado. Se comprende bien la medida, aunque no sea de aplaudir por sus resultados. Como no iban siendo fijas las aperturas de ferias, y el dinero entregado y los contratos hechos no eran exigibles sino á tal de ellas, resultaba que el acreedor podía ser burlado en sus intereses ó en su capital; y para evitarlo dieron el dinero y los pagos al uso de dos meses, con cuyo expediente, había desde entonces seis ferias para el dinero vivo, motivo de que muchos mercaderes, realizando sus negocios, se dedicaran á tan provechosas granjerías (1).

El Monarca, además, había faltado á las disposiciones establecidas, fijando la mora en un 12 por 100 anual, cuando la ley disponía que ningún trato pudiese pasar de 10 por 100.

Y es que los Reyes, sin embargo de algunas sus ordenanzas sobre tasas, respetaron casi siempre, más que las Cortes, la justa libertad de los contratos.

Los asientos eran hechos con las mismas dificultades. Desde 1555, en fines de Octubre, hasta 1.º de Septiembre de 1575, si bien es cierto que se pagaron fuertes sumas de atrasos, se tomaron también grandes cantidades á los hombres de negocios, en las mismas condiciones los contratos que hacía el Emperador ó sus representantes (2).

El paso por la Presidencia del Consejo de Hacienda del inteligente y concienzudo Juan de Ovando, y el tacto de Eguino y de Garnica, no fueron verdaderamente parte á cimentar mejor la confianza pública, resuelta en los conciertos de dinero por el menor precio á que costara éste. Hubimos asientos á 12, 14 y hasta 16 por 100, pagados á la pléyade aprovechada de genoveses y alemanes, que, ni mejores ni peores que los antecesores suyos, sumaban con burgaleses, valencianos, aragoneses y otros del país, para desangrar á la nación en cuanto podían (3).

El tipo del interés, con las condiciones apuntadas en otro lugar, nos puede dar la base sin recurrir por ahora á ejemplos, ni á citas de tratos individuales, para comprender la totalidad de la exacción.

Entre todos los hombres de negocios, merecen especial mención los de la Casa augsburguesa de los Fúcares, porque su modo de comportarse con la

nación era mucho más blando, dentro, por supuesto, de la marcha de los asuntos públicos y el valor del dinero en el mercado. Y, sin embargo, los Fúcares, cuyo tipo de interés y cuyas otras condiciones fueron de ordinario más humanas, y que dieron algunas veces cantidades al 7 por 100, por una de esas contradicciones muy propias de las colectividades, hacíanles blanco estas de sus críticas más acerbas.

Por las mismas causas anunciadas, hubo Felipe II de continuar con los juros. En las Cortes de 1563 se acordó por Capítulo general, que así los censos como los juros de 10.000 el millar se redujesen á razón de 14, y que en adelante no se pudiesen comprar á menos. Novedad era ésta en cuanto á los censos, que no habían conseguido los Procuradores de las Cortes de 1548 y 1551. La medida nueva era muy acertada, no sólo porque unificaba los tipos, sino también porque reducía el interés del dinero á préstamos. La rebaja en la renta, que era de uno por diez, reducíase á de uno por catorce, ó sea, del 10 por 100, al muy poco más del 7 por 100. Lo que se trataba de evitar principalmente con la medida puesta en práctica, era que los capitales afluyeran demasiado á la adquisición de estos derechos, visto que el trato y comercio y la labranza y crianza, sobre necesitar de más desvelos, llevaba visos de decrecer.

Unanimidad de pareceres no la hubo, pues divididos los Procuradores, mientras unos opinaban que no se debía tratar la materia, se inclinaban otros á que los censos no se pudieran hacer á menos de 14.000, ampliando la medida también á los juros. De todos modos, un núcleo de tres diputados pensó que sólo se podía hacer novedad en el concierto de lo futuro, pero sin tocar á lo ya establecido. Los otros representantes de las ciudades y villas de voto en Cortes, más radicales ó menos mirados, sin respetar los derechos reconocidos, ni pensar que si los tenedores no gustaban de la reducción, el medio más sencillo, más hábil y más justo, no podía ser otro que el de reembolsar á los acreedores, puesto que no se trataba al fin sino de la reducción en los intereses de una Deuda, y cuando el tipo de ella es alto, la conveniencia del Estado fúndase en la conversión á que le brinda la situación del mercado; sin comprender nada de esto, ó sin querer entenderlo, sumaban con Diego Martínez de Soria y Lerma, que opinó se hiciese la reducción de juros y censos, así en los pasados como en los que se constituyeren.

Las razones apuntadas movieron al Rey á estar conforme con el capítulo 123 á que se refería la petición, y así ordenó que no se pidieren en juicio censos ni juros á más de 14.000 el millar; no diesen fe los escribanos si se pedían á menos precios ni se extendieran escrituras, bajo penas de privación de

(1) *Las antiguas ferias de Medina del Campo*, pág. 101.

(2) Arch. de Sim.—Se encuentran notas varias y provechosas sobre asientos, precios, aplazamientos, suspensiones y quiebras con sus anejos, entre otros, en Contaduría mayor 2.ª época, legajo 1.020; Contadurías generales, legajo 300, 309 y 310; Dirección general del Tesoro, inventario 11, legajo 2, y en la *Colección de documentos de Hacienda*, del Conde de Valencia de Don Juan, tomo II.

(3) *Ibidem*.

los oficios, disposición que alcanzaba por igual á los anteriores por antiguos que fuesen, y en cuya materia no había de prevalecer la costumbre del lugar.

Las pagas se habían de hacer conforme á lo estatuido desde la publicación de la ley—25 de Octubre de 1563—, aunque es cierto que para conocerla se concedían quince días para Madrid (1) y cuarenta para el resto de la Monarquía en la Península.

Si fué Felipe II, ó fué Carlos I, quien guardara más respetos á la legalidad establecida; si el criterio económico imperante había variado tanto en un tan escaso tiempo como el de quince años; si las ventajas definitivas habrían sido mayores asegurando aquellos conciertos ó realizando la novación de los contratos, previa conformidad de ambas partes, la quiebra de 1575, que no las cantidades consignadas para pago de intereses y redención de juros, había de mostrar la bondad de la medida ó el perjuicio de la misma.

Ni se nos arguya que la tendencia de las Cortes era ésta, pues si bien es cierto que los Procuradores, influidos por sus ciudades, ayunos como ellos mismos de todo principio racional en materias económicas, estaban ganosos en disminuir de algún modo el haber de los acreedores del Estado, no es menos cierto que así como Carlos I supo resistirles en las Cortes de 1548 y en las de 1551, cuando pedían esa misma reducción en los censos, así también pudo Felipe II, tenaz en sus empeños con la representación nacional en asuntos de menos monta, negarse á toda reducción y novedad en lo pasado.

Pero comenzaban á tener influencia por entonces aquellas Juntas de teólogos y aquellos pareceres de frailes beneméritos, que tanto daño hicieron con otros teólogos moralistas á la ciencia económica, y triunfó el criterio irracional é injusto, que era por lo demás no sólo el de España, sino en general el de toda Europa.

La ventaja que proporcionaba la aprobación del capítulo 114 de las mismas Cortes, relativo á que no se pagase diezmo y cancellería como derechos de transmisión de los juros, si es que era conforme á ordenanza lo perdido, en cuyo caso se haría saber á Contaduría mayor para que dejara de llevarlos, aserto justo, pues las ordenanzas del siglo XV, no modificadas, que recuerde, en todo el curso de la siguiente centuria, autorizaba sólo á cobrar en los juros de merced, los que había entonces, al renunciarlos en otras personas, si bien era una bonificación más ó menos importante, porque de no seguir cobrando Contaduría algo se ahorra y eso más valía el juro, había de ser la medida, sin embargo,

conducto más fácil para las renunciaciones, y perjuicios que ocasionarían en años posteriores con el revuelto mar del agio.

En cuanto á los censos, desaparecieron los que se echaban en especie, consiguiéndose ahora lo que hubo de solicitarse en 1548; se redujeron á 14.000, como hemos dicho, los de 10, 11, 12 y 13 que había; continuaba todavía como adetalas el vino, gallinas, salario y otros, sin embargo de que las Cortes del año 1538 habían pedido, como va dicho, la desaparición de éstas y del diezmo, y persistió más en la ley que en la práctica, el registro de censos.

Las opiniones de los escritores ya citados influyeron en las doctrinas de Fray Tomás de Mercado, expuestas en su obra *Summa de tratos y contratos...*, desarrolladas por otra parte en buen ambiente como era el de la época.

Comprar al fiado, vender por más del justo precio, arrendar con alquileres anticipados, interesarse en los cambics, dar á censo con sobrada hipoteca y otros contratos del mismo tenor, repútalos nuestro escritor usurarios.

Como más pernicioso entre los que critica levántase el de préstamo, que pretende sea de liberalidad y misericordia, como si el adjetivado de gratuito á que alude el Evangelio de San Lucas, fuere un precepto y no un consejo de la caridad cristiana.

Continúa diciendo que «es vicio contra la ley natural hacer fructificar lo que de suyo es esterilísimo, y todos los sabios dicen que no hay cosa más estéril que el dinero, que no da fruto ninguno», y más adelante: el dinero «ni fructifica sembrado, ni su valor se muda con los días; siempre tiene una ley, jamás medra con él su amo, mientras en dinero lo posee».

Habla mal de los logreros, no se expresa bien de los corredores, se ocupa del precio del dinero en las distintas plazas y su modo de jugar; dice en cuanto á cambios que el interés equivale á salario que se paga por llevar la moneda adonde conviene ponerla, y en fin, cuanto á juros, tiene la idea de que «el daño de la Real Hacienda no estuvo en cargarse de juros, ni en haberlos gastado, sino en haberle faltado los efectos» (1).

Las ideas de este escritor son las ideas de su tiempo, de su país, las de las clases directoras, que eran, en suma, las de la nación entera.

Si hubiéramos de encerrar en unas cuantas palabras las opiniones de la época sobre el interés del dinero, habría que expresar el juicio aproximadamente de este modo:

Todo interés por préstamo es ilícito, porque el dinero no fructifica; todo interés tomado por los

(1) Estaba dada en Monzón.

(1) Mercado; *Ob. cit.*, cap. VIII, de los cambios.

cambios debe ajustarse á la ordenanza del Príncipe para que lleve el sello de justicia.

### III

La situación de la Hacienda española por el año de 1575, cuando Felipe II trató de suspender pagos, era de lo más lamentable que puede darse; el tráfico había quedado en suspenso, porque los tratantes tomaron juros con el caudal que andaba en el comercio, y el Tesorero quedó grabado con ellos «y sin remedio de redimirlos»; los descuentos habían subido extraordinariamente; el interés del dinero con todas las adhalas de los asientos tenían precios fabulosos; multiplicábase el quebranto de la moneda; los pagos y situaciones eran cada día más ilusorios, y la Deuda española se cotizaba por sus títulos en juros con notable depreciación.

En 1559, las Cortes de Toledo, ante el estado precario del Erario, solicitaron del Rey por su petición 25, que se moderasen los intereses y cambios; que en el asunto se tomasen determinaciones con toda brevedad; que siguiendo con precios tan crecidos, si se pagase por entero, al punto consumirían todas las rentas reales, así ordinarias como extraordinarias, y los servicios que concedieran las Cortes; y concluían diciendo que los acreedores, con los crecidos réditos que llevaban, se podrían contentar con haber cobrado capital é intereses. Era, en suma, la bancarrota lo que pedían nuestros *avisados* Procuradores. Ese arbitrio, pues, á que se acudía diez y seis años más tarde, preconizábanlo como medida útil los legisladores de aquel año; á ellos corresponde, por tanto, el mérito de la invención, paternidad que atribuye Martínez de la Mata á un genovés convertido, fraile carmelita descalzo, fundado el escritor motrileño en Fray Diego Gracian de la Madre de Dios (1).

Al año siguiente escribía Almaguer su informe, del que hicimos mérito con el nombre de discurso, conforme á la expresión de la época, en páginas anteriores, y en él hacía referencia al modo cómo se las compuso con sus acreedores el Rey de Portugal, y los tratos en que estaba con los suyos acerca de la quita y espera de sus deudas el de Francia (2), antecedentes también de nuestro corte de cuentas de 1575, que si como dice bien Haëbler los

verdaderos motivos de las disposiciones de ese año tuvieron origen en ciertas medidas que, cual otras de 1538, estaban basadas en una amortización de la deuda, cierto es también que la voluntariedad no se veía por parte alguna (1).

Continuaron los Procuradores insistiendo en medida tan salvadora; el Rey y los del Consejo de Hacienda se ocuparon en años sucesivos, una y otra vez, en la elección de medios para salir de apuros, y consumidos todos los expedientes, llegaron al fin á los preliminares de la quiebra, de que da idea la carta de Felipe II á Francisco de Garnica.

El decreto de suspensión de consignaciones, expedido en la villa de Madrid el 1.º de Septiembre de 1575, dejaba entrever las consecuencias á que podía dar lugar; pero, sin embargo, las disposiciones complementarias, dirigidas á los Contadores para la toma de cuentas, fueron las que levantaron en los acreedores clamor unánime (2).

En los 23 artículos de que aquél consta, trabajo sintético admirable, porque condensa en bien pocas líneas multitud de intereses, organiza, crea, instruye en el modo de proceder y atiende á no escasas conveniencias; en esos artículos se tocan todos los puntos relacionados con préstamos, juros, consignaciones, precios, réditos atrasados y demás cuentas pendientes, tan perjudiciales, que los asentistas se negaron á presentarlas.

En la parte que la quiebra hace á nuestro propósito, daremos sólo unas cuantas ideas á modo de enunciación, como únicamente es posible hacerlo.

De las condiciones que se les imponían; de los precios á que se cotizaban las situaciones y el valor por que se las pasaban; del precio para las variaciones de unas á otras rentas; de las licencias de saca y de sus precios, etc., vendremos en conocimiento del valor del dinero entonces, aunque no hayamos de sacar consecuencia parcial alguna de cada una de esas bases de convenio, porque sería menester un muy grande trabajo de comparación analítica.

Las cuentas se habían de tomar desde 14 de Noviembre de 1560, fecha que marcaba otro estado de derecho.

Se hacían buenos á los asentistas el 12 por 100 anual sobre las sumas reconocidas, menos en los contratos que se hubiere estipulado menor interés (3).

Los juros de *resguardo* que hubieren vendido,

(1) Martínez de la Mata (Francisco): *Memoriales ó discursos*. Vid. Campomanes. Apéndice á la *Educación popular*. Madrid, 1785-87, tomo I, pág. 443, y IV, pág. 1. Las Cortes de 1573, en sus sesiones de 2 de Agosto y 4 de Septiembre 1574, pedían cuentas finales con los asentistas y compensación con los juros que ellos tenían.

(2) Arch. de Sim.—Legajo 117, fol. 210.

(1) Haëbler *Ob. cit.*, pág. 170.

(2) Cortes de Madrid de 1573, sesión de 15 de Septiembre de 1575. Algunos Procuradores, al tratar de la deuda suelta, expresan, congratulándose, la suspensión de consignaciones.

(3) En las Cortes de Madrid de 1573, sesión de apertura, daba S. M. en la Proposición á ellas, cuenta del Decreto y de la modificación sufrida por vía de asiento y medio general.

se les cargaban á 12 por 100 por razón de intereses, descontando de ellos la parte de los mismos que de los asentistas hubiere recibido el Tesoro.

Los juros de á 20.000 el millar, situados en rentas encabezadas, se les computaban á 16; los de á 14, al mismo precio; los de á 20, en rentas arrendables, al 14; los de 14, en las mismas, al 12, y los de la Casa de Contratación á la mitad de su precio principal.

Los asientos por deudas de Milán, consignados en España, se les cargaban á 55 por 100; los juros en los crecimientos de alcabalas que entraban en el encabezamiento general, se computaban los de 20 á 14 y éstos á 12; los de por vida, situados en rentas de otros reinos, á consumir su valor en las de la Casa de Contratación, á 7, y los de ésta á 50 por 100; las mudanzas de los mismos, de la Casa de Contratación á rentas ordinarias, se cargaban á tres mil el millar por la ventaja; á 2.000 la mudanza al almojarifazgo; el 1  $\frac{1}{2}$  por 100 en los consumidos como mejores; el 2, el 3 y el 3  $\frac{1}{2}$ , según fuesen sin situación, en alcabalas y tercias encabezadas ó en el almojarifazgo, y  $\frac{1}{2}$  más, si, conforme á los asientos se hacía en los libros sin situación; las facultades para subirlos á 20, con cláusula de mercedes, se les cargaba á 8.000 el millar, y sin ella á 6.000. Las licencias de saca, desde su uso, se les computaban á razón de 3 por 100.

Al 12 por 100 cualquier merced, adchala, interés, etc., no especificado, compensándolo, una vez reducido á dinero (1).

La misma pauta se había de seguir con la gran suma de numerario de que los asentistas proveyeron dentro del reino; pero teniendo en cuenta el curso del cambio, el plazo del pago, la feria, la forma del

reintegro, el valor de la moneda dada y el de la percibida, etc., como no lo hicieran.

Pongamos unos ejemplos: Las mudanzas de juros de la Casa de la Contratación á rentas ordinarias se computaban á 3.000 el millar por la ventaja. Luego los asentistas perdían por este Decreto un 33 por 100.

Los juros de 20.000 el millar, situados en rentas arrendables, que no fueran en el crecimiento, se cargaban á 14.000 el millar, con cuya declaración paladina mostraba el Tesoro que subía el interés del 5 al 7 y décimas, á la vez que el acreedor resultaba perjudicado en la diferencia legal de adquisición del juro, del 14 á 20, cuando había perdido un 6.000 al millar.

Las licencias de saca se les cargaban al 3 por 100, valiendo legalmente á 8 y á 10, y en esta forma todo, como prueba de la depreciación de tales valores (1).

CRISTÓBAL ESPEJO,

Secretario de la Diputación de Almería.

(1) Las licencias de saca las ponemos aquí como ejemplos de depreciación, no como perjuicio á los asentistas, salvo los conciertos á que se faltaba, porque regularmente las licencias salían en los asientos como adchalas.

Piernas y Hurtado, en su folleto *Ideas y noticias económicas del Quijote*, critica á Felipe II por su *expendidez* en haber dado á la madre de Cervantes, en 1580, licencia de saca para llevar á Argel 2.000 ducados de mercancías valencianas no prohibidas, privilegio por el que sólo daban á Doña Leonor de Cortinas 60 escudos. En verdad que la dádiva no me parece tan corta, ni me extraña la cantidad dada por el privilegio 1.º Porque había muchos á quienes librar del cautiverio. 2.º Porque Cervantes no podía ser entonces un cautivo de tantísima *calidad*. 3.º Porque un privilegio de esta clase no podía valer gran cosa, según estaban aquellos mares de piratas. 4.º Porque las licencias de saca no se cotizaban en la ley más que al 8 ó al 10, y en la plaza al 8 la de numerario. 5.º Porque á 3/50/71 valía la dada á la madre de Cervantes, conforme á los 60 escudos ofrecidos por ella.

(1) Arch. de Sim.—Contadurías generales, legajos 309 y 310.



## LA IGLESIA DE SANTA MARIA LA ANTIGUA, EN VALLADOLID

### OTRO INFORME

En virtud del acuerdo tomado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de 28 de Marzo próximo pasado, á consecuencia de la proposición formulada por el Sr. Capitular D. Eustaquio Sanz Tremiño, para que fueran reconocidas las fábricas de la torre y flecha de la iglesia de Santa María «La Antigua», y se dictaminase respecto de la solidez y seguridad que puedan ofrecer; se procedió por los que suscriben, en la tarde del día 18 de los corrientes, al reconocimiento y examen de los elementos de construcción pertenecientes á la expresada iglesia, con el fin de prestar en armonía con la misión que se les ha encomendado, el oportuno informe.

La románica torre que nos ocupa, una de las más elevadas en su género, y superior en valor artístico á la iglesia, la cual ha perdido en parte su carácter por las repetidas reparaciones que ha sufrido, consta de cuatro cuerpos, terminando el primero á la altura del alero de la cubierta de la nave central, subiendo sucesivamente los otros tres, que se hallan separados por impostas, hasta ganar una altura total, en su terminación, de treinta y seis metros cincuenta centímetros sobre el pavimento de la calle; el espesor de los muros es de un metro cuarenta centímetros, conservándose esta dimensión en el arranque de la cúpula ó flecha que le sirve de cubierta y remate. Debido indudablemente á las influencias atmosféricas, se notan bastante deteriorados los elementos que decoran las archivoltas, columnillas é impostas que enlazan los huecos distribuídos en los diversos cuerpos de la torre, haciéndose más ostensible este defecto en aquellas partes que por su orientación están más castigadas por las lluvias. No obstante de encontrarse en mejor estado de

conservación los paramentos interiores de los muros, se ven, sin embargo, partidos algunos sillares, lo cual puede obedecer á que esas piedras contuvieran pelos y á causa del peso que soportan se hayan puesto de manifiesto, apareciendo las grietas, pudiéndose haber producido esas mismas dislocaciones por efecto de las heladas.

La cúpula está construída de una mampostería particular, formada con piedras irregulares, especie de losas sin desbatar, sentadas por hileras horizontales y enlazadas con mortero de mediana calidad; las juntas tienen tal espesor que es probable que el elemento de unión ocupe más de una cuarta parte del volumen de esta fábrica. Dando una sección horizontal en el arranque de la aguja se obtendrían los dos cuadrados que limitan el espacio ocupado por la torre interior y exteriormente, quedando comprendido entre ambos el espesor de los muros. Circunscripta al cuadrado interior se dibujaría una curva irregular, parecida á una circunferencia que se deformara, disminuyendo en curvatura, en los cuatro extremos de los diámetros perpendiculares; esta curva sirve de directriz para la generación de la superficie de intradós de la bóveda. Exteriormente se obtendría otro cuadrado, cuyos lados serían las bases de los cuatro faldones ó caras de la pirámide. Seccionando después por un plano vertical que pasase por el vértice, tendríamos las generatrices de la superficie interior y exterior de la flecha, las cuales difieren poco de la línea recta, quebrándose, á los dos tercios de la altura, próximamente, la correspondiente al intradós, efecto del ensanchamiento repentino que experimenta la bóveda al disminuir el espesor de la fábrica, la

cual sigue en la disposición indicada al principio, hasta el vértice; antes de llegar á él hay una cruzeta de hierro, cuyos extremos están embutidos en la bóveda, apoyando en el centro ó cruce de las dos varillas el extremo inferior de la veleta. Tal es la forma y construcción de la repetida aguja, cuya altura es de trece metros, próximamente, y en la que, como se vé, no entra elemento alguno de madera á formar parte de su estructura, excepción hecha de dos ligeros entramados ó pisos formados con cuatro tablas que no tienen otro objeto que facilitar la colocación de escaleras de mano para la subida.

Observada por el interior, nada anormal se nota que justifique y acuse la aparente deformación que ofrece la flecha vista exteriormente, y menos todavía que obedezca á un movimiento de giro alrededor de su eje vertical; pues no hay razón alguna para suponer puedan moverse dos de las aristas opuestas de la pirámide saliendo del plano vertical que las contiene, permaneciendo las otras dos, sensiblemente, en su plano diagonal sin producir esto grandes dislocaciones en la bóveda.

Podía comprenderse la torsión indicada, si las cuatro aristas de la pirámide acusaran análoga deformación y la bóveda estuviera aparejada por hiladas helizoidales; pero, como queda dicho, las losas van sentadas horizontalmente, y de aquéllas sólo dos han obedecido al supuesto giro siendo la arista noroeste la que ofrece una deformación más marcada.

Lo que puede haber ocurrido sencillamente es que al construirse no se ejecutase la obra con el debido esmero, ó bien que en las reparaciones sucesivas que ha recibido, hayan ido dejándose esos defectos, nacidos tal vez del desgaste ó desprendimiento de la argamasa sobre que va pegada la teja de forma de escama de que se hallan constituidos los cuatro faldones de cubierta de la tan repetida aguja.

Como consecuencia de lo expuesto nos cabe informar que, respecto á la torre, nada de particular ofrece que dé lugar á abrigar serios temores, aunque es difícil definir el estado en que se encuentran los muros que quedan ocultos dentro del refuerzo de fábrica que debió construirse

hacia el siglo XVI, cuya obra manifiesta la poca solidez de la base de la torre y la poca confianza que ofrecía su estabilidad cuando se dió á su contrafuerte un espesor de tres metros y una altura de catorce.

En cuanto á la bóveda del remate debemos manifestar que, no obstante las razones expuestas, é independiente de que las deformaciones obedezcan á causas distintas á las que parecen manifestarse, debe procurarse que por el Estado se proceda á su inmediata reparación, pues, aunque interiormente nada se nota, pueden ejercer su pernicioso influencia el viento y las humedades é ir destruyéndose la fábrica por las partes donde falta la teja; además de los desprendimientos que pueden originarse, bajo la acción de los elementos atmosféricos en una cubierta de pendiente tan exagerada y que lleva tantos años sin haber recibido reparaciones, las cuales debían hacerse con relativa frecuencia para evitar todo peligro.

Dado que no ha sido posible practicar un concienzudo examen de la parte piramidal de la torre por su exterior, por las dificultades insuperables de salir á los faldones, y sí hacer el reconocimiento desde puntos lejanos, nuestra opinión concreta sobre este particular no puede tener la fuerza de la evidencia; pero desde luego hemos de hacer hincapié en que es necesaria la ejecución de obras de reparación inmediatas y urgentes, que, no corregidas con celeridad, pudieran dar lugar á que el mal se complicate y fuera de difícil remedio, mucho más por los peligros que ocasionaría al vecindario.

Por último, y en armonía con lo expuesto, debemos manifestar, que en el proyecto de obras de reparación de la Iglesia, que se ejecutan actualmente por el Gobierno, y que se hallan paralizadas á causa de las lentas tramitaciones y la falta de consignación para llevarlas á cabo, figura la reparación de la cubierta de la flecha de la torre.

Es cuanto, en cumplimiento del encargo que se nos ha encomendado, tenemos el honor de manifestar al Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid 20 de Abril de 1903.

Juan Agapito y Revilla.

Santiago Guadilla.

\*\*\*

## UNA CARTA

Madrid, 20 de Junio de 1912.

Sr. D. Juan Agapito y Revilla.

Director del BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES.—Valladolid.

Muy señor mío, amigo y compañero: Insértase en el número 113 del BOLETÍN de nuestra Sociedad el informe que V. y el Sr. Guadilla dieron en 1908 sobre la iglesia de La Antigua, en esa ciudad, publicado á propósito del emitido por el Inspector y Académico D. Adolfo Fernández Casanova. Con tales publicaciones, y por otros datos y noticias que conozco, parece que ha llegado el momento en que cada cual, muy justificadamente, trata de poner los jalones que le atañen en la moderna historia del monumento vallisoletano. Por eso, y por que en el informe de VV. me he tenido que ver aludido, no por los conceptos encomiásticos que no podían referirse á mí, sino por ser yo el único arquitecto que dirigió las obras y renunció voluntariamente á ello: por todo esto, repito, entiendo que debo ayudar á esa información con los datos que á mí personalmente me corresponden. Tal es el motivo de escribir á V. y de rogarle que dé sitio en el BOLETÍN á esta carta. Al fin, el asunto entra en su esfera de acción, pues de historiar un monumento castellano se trata, aunque no sea con relación gloriosa y diti-rámica, sino con la triste y lamentable que acompaña á todo lo que caduca y va á la muerte.

Yo fuí, efectivamente, el arquitecto que, nombrado en 1901 director de las obras de «La Antigua» al fallecimiento del Sr. Bermejo, renuncié voluntariamente el cargo en 1904. En la fecha de mi nombramiento, encontré un proyecto ya aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública, á cuyos preceptos tuve que sujetarme. Comprendía la restauración del pórtico del Norte, la reparación de la pirámide de la torre, y la renova-

ción de los tejados de la iglesia. Nada más comprendía: me conviene hacerlo constar. Púseme á ejecutar las dos primeras partes: mas simultáneamente, reconocí detenidamente la iglesia, y adquirí la convicción de que allí había algo más importante que hacer, y de que todos aquellos trabajos semejaban á los de un médico que llamado á asistir á un enfermo de grave tuberculosis, ó intensa anemia, se ocupase tan sólo en poner vaselina en algún inocente grano que le afease el cutis. En efecto: la iglesia estaba ruinosa, por modo gravísimo. ¿A qué, pues, acometer la inútil renovación de las cubiertas?

Lógico era desistir de ello y dedicarse á estudiar el mal mayor, y sus remedios. Lo hice así, y convencido de su gravedad, visité al Excmo. Señor Arzobispo, Presidente de la Junta de Obras, y de un modo particular, díle cuenta de lo que ocurría, y expúsele la necesidad de cerrar al culto la iglesia. Vió S. E. con su claro entendimiento y estrecha conciencia, la gravedad del asunto: pero atendiendo, como buen Pastor, á los intereses de los fieles, expúsome las consecuencias de clausurar parroquia tan populosa: rogándome, al fin, que estudiase de nuevo el problema, y propusiese lo necesario, antes de tomar tan grave acuerdo.

De nuevo afiancé mis observaciones y mi diagnóstico con repetidos reconocimientos en la iglesia, viendo con claridad meridiana, que si las obras de sostener aquella descompuesta fábrica no me ofrecían dificultades técnicas que no supiere vencer, si exigían amplísimos recursos económicos. Y vi además, que estos recursos ¿por qué no decirlo? resultaban enormemente desproporcionados con el valer del monumento (de sólo la iglesia hablo), si bien este criterio fuese prudente reser-varlo por el pronto. Ante todo ello, formé mi resolución y hablé con V. (lo recordará perfectamente) de mis opiniones, é hícele indicaciones sobre la necesidad técnica y social, de que fuese un arquitecto de Valladolid quien dijese la ver-



dad (1), y se encargase de las obras, si ellas habían de ejecutarse.

Consecuente con tal criterio, presenté la dimisión de mi cargo. Era el Sr. Silió á la sazón Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, y como jefe y vallisoletano, le comuniqué mi deseo. Aunque respetos naturales me aconsejaron poner la sordina en ciertos extremos, su gran inteligencia los adivinó. A su requerimiento, expuse mi dictamen y mi opinión sobre el mérito de la iglesia con relación á los recursos necesarios para su salvación; y en definitiva, le denuncié formalmente la ruina del monumento. El resultado fué que, tras conceptos laudatorios, debidamente agradecidos por mí, aceptó mi dimisión; y seguidamente mandó al arquitecto inspector D. José Urioste, practicase el reconocimiento de la iglesia. Este señor confirmó mi dictamen privado: á los dos días, «La Antigua» se cerraba al culto, y á los siete años, el Sr. Fernández Casanova aconsejaba la demolición casi total de la iglesia, con valiente criterio que yo tuve en el pensamiento, pero no me atreví, lo confieso, á trasladar á la pluma.

(1) Como, en efecto, V. lo ha hecho en las líneas que anteceden á su informe, afirmando de las naves de la iglesia «que no tienen mérito alguno».

Conste, pues, que no fué desconocido por mí, ni por un solo día, el estado del monumento: que no me declaré impotente ante los medios de salvarlo: y que no agravé con punible pasividad el mal. Conste, por el contrario, que ví éste en cuanto estudié las fábricas; que dí cuenta de ello á todas las personalidades á quienes debía hacerlo: y que, no queriendo cargar con la responsabilidad moral de proponer gastos que consideraba poco justos por el escaso mérito de la iglesia, dejé mi puesto, abriendo el camino á la Superioridad para que nombrase á quien, con otro criterio acaso más acertado, pusiese en salvar el monumento una voluntad que en mí flaqueaba, no por falta de fuerzas técnicas, sino por sobra de delicadezas y de consideraciones de otras índoles.

No vean VV. en esta carta (V. y los lectores), se lo ruego, censuras ni críticas á nadie, ni de nadie, muertos ó vivos; sí la necesidad de historiar mi intervención en las obras de «La Antigua» dando al par cuenta *ex-pópulo* de las causas de mi renuncia, á la que VV. aluden en su informe, con frases de respeto que agradezco muy cordialmente.

Créame siempre su más af. a. y c. q. l. b. l. m.

VICENTE LAMPEREZ

## BIBLIOGRAFÍA

Puedo solemnemente afirmar que uno de los libros que he leído con más gusto en mi vida, es la edición crítica de *El casamiento engañoso* y el *Coloquio de los perros*, hecha por Don Agustín G. de Amezáua y premiada por la Real Academia Española. Por si fueran pequeños los atractivos de un estilo gallardo, de una erudición copiosa, diluída en la más gustosa amenidad, he visto desfilar por ese libro la pintoresca turba de artistas y poetas, magnates y *mujeres enamoradas*,

con que se solazó la corte de Felipe III en Valladolid.

Responde esta edición de las novelas cervantinas al modelo definitivo establecido por el maestro de estas cosas en España, D. Francisco Rodríguez Marín. Ajústase el texto á la edición príncipe de 1613 y á la de 1614; le precede una introducción y le siguen notas aclaratorias.

¡Y qué bella la introducción! ¡Cuán interesantes las notas! Asistimos en la primera, á la

agitación producida por el decreto de Felipe III trasladando la corte de Madrid á Valladolid; presenciamos la marcha de los cortesanos, que transponen el Guadarrama entre el clamoreo y el llanto de los afligidos madrileños; admiramos después los encantos de la nueva corte, muy peripuesta y ufana con su suerte; vemos, en fin, cómo pisa el suelo vallisoletano, apremiado para rendir cuentas, el malaventurado Cervantes.

Es en este punto donde presenciamos la génesis del *Coloquio de los perros*. El hidalgo alcalaino, asomado al balcón de su casa del Rastro, veía cómo, después de anochecido, dejaban el Hospital de la Resurrección, para entrar en la ciudad, los hermanos de la capacha con los dos perros de Mahudes, Cipión y Berganza. La rara inteligencia de aquellos perros, que con las linternas colgadas de sus collares alumbraban para buscar en el suelo la limosna, sugirió á Cervantes la idea primordial. Aquellos perros hablaban; aquellos perros, en el silencioso aposento del hospital, sostenían largos y discretos coloquios. Y cuando Cervantes, asiendo la inmortal pluma, puso frente á frente en animado diálogo á Cipión y Berganza, ingirió en él sus recuerdos é impresiones de la populosa, de la floreciente Sevilla.

Precedentes tenía este género de ficciones en las literaturas clásicas y en la española misma, y muy eruditamente los señala el Sr. Amezúa; pero agrega con razón, que Cervantes no necesitó acudir á ninguno de ellos para inspirarse.

Admirable es el particular estudio que el Sr. Amezúa hace de cada una de las clases ó tipos sociales que más directamente figuran en el *Coloquio*: escribanos, gitanos y moriscos, alquimistas, matemáticos y arbitristas. ¿Y qué decir del hermoso capítulo dedicado á las brujas, basado en numerosas causas de la Inquisición, y donde aparece de cuerpo entero la endiablada cohorte de Camachas y Cañizares con todas sus émulas? Bien puede asegurarse que hasta ahora

no se ha escrito nada más completo é interesante sobre la brujería en España.

Notable es también la parte de la introducción dedicada á establecer la cronología del *Coloquio* y á enumerar las imitaciones que ha merecido la donosa novela cervantina. La conjetura del señor Amezúa, que pone la composición del *Coloquio* entre la llegada de Cervantes á Valladolid y la primavera de 1605, es, en mi opinión, solidísima.

Las notas con que ilustra su edición el señor Amezúa, son un prodigio de acierto. Esa es la manera de estudiar y comentar á nuestros clásicos: aclarando las particularidades del léxico y comparándole con el de los demás escritores de la época explicando las alusiones en que abundan, escudriñando hechos, costumbres y usos. Cierto que si éste es el comentario ideal, es también el más difícil, y por ello merece mayor admiración la magistral labor del Sr. Amezúa.

En resumen, el libro del Sr. Amezúa ofrece dos aspectos: uno, el de reimpresión crítica, explicación y comentario de las novelas cervantinas; otro, el de resurrección de aquella brillante corte vallisoletana, tan elogiada de propios y extraños. En el primer concepto, es el del Sr. Amezúa un trabajo acabado, con creces digno de la recompensa que le ha concedido la Real Academia; en el segundo, tiene un interés subidísimo para los vallisoletanos, que con trazos llenos de verdad pueden ver reconstruída la antigua corte en toda su grandeza,

la mayor que tiene España  
de Cádiz á Cartagena.

El libro del Sr. Amezúa, de investigación concienzuda y serena, es por el fondo la obra de un sabio; por la forma es la obra de un artista, que sabe hacer compatible la exposición científica con la amenidad y el agrado. Modesta, sí, pero efusiva, envió al Sr. Amezúa mi felicitación.

NARCISO ALONSO CORTÉS